



N.S. N° 2904.

Asunción, 23 de diciembre de 2025.

Señor  
**Abg. Luis Giménez**, Director  
Dirección de Comunicación

**La Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart**, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 12.574, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...VISTA: La conmemoración de la festividad de Navidad; la decisión adoptada en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”.

En consecuencia, el Pleno encuentra pertinente disponer asueto judicial en la Capital y en todas las Circunscripciones Judiciales de la República para el día miércoles 24 de diciembre de 2025, y establecer que los plazos procesales y registrales que vencen en dicha fecha, fenezcan el día lunes 29 de diciembre de 2025, exceptuándose los procesos penales cuyos juicios orales y públicos fueron fijados para el día miércoles 24 de diciembre de 2025, los cuales deberán llevarse a cabo en la fecha programada.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

#### LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

**ART. 1º:** **DISPONER** el Asueto Judicial, el día miércoles 24 de diciembre de 2025, por la celebración de la **Navidad**.

**ART. 2º:** **ESTABLECER** que los plazos procesales y registrales que vencen el día miércoles 24 de diciembre de 2025, fenezcan el día lunes 29 de diciembre de 2025, en la Capital y en todas las Circunscripciones Judiciales de la República.

**ART. 3º:** **EXCEPTUAR** de lo dispuesto en el artículo precedente a los procesos penales cuyos juicios orales y públicos fueron fijados para el día miércoles 24 de diciembre de 2025, los cuales deberán llevarse a cabo en la fecha programada.

**ART. 4º:** **ANOTAR**, registrar y notificar...”.

Muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart  
Secretaría General

